



DICTAMEN TÉCNICO DE E.E.T.T. N° 01/2024
(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art. 12

Ref.: LPN N° 01/2024 "Servicio de Seguro
Vehicular para el SENEPA" ID: 444317

Lugar y fecha : Asunción, 14 de Junio de 2024

UOC Convocante: N° 7 Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Unidad o área requirente: Departamento de Transporte

Funcionario o técnico responsable: Sr. César Franco

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Departamento de Transporte

- ***Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.***

Se establecen estas especificaciones técnicas con las coberturas y condiciones correspondientes para la contratación de póliza de seguro para vehículos de la institución, ya que hemos considerado más apropiada para nuestras necesidades actuales. Hemos decidido optar por la cobertura que, en nuestra opinión, mejor se alinea con los requerimientos y condiciones que tenemos respecto a la protección de los vehículos institucionales. Estas especificaciones detallan aspectos como los límites de responsabilidad, la cobertura de daños a terceros, la protección contra robo, GPS, entre otros. La cobertura integral debe proteger los bienes del estado y abarcar los riesgos asociados con los desplazamientos mencionados, teniendo en cuenta que los móviles de la institución realizan constantemente largas distancias debido a que la Institución abarca labores a Nivel Nacional.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en case a los requisitos, con la mayor amplitud posible , proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- ***Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.***

No aplica.

- ***Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mimos tendrán carácter referencial.***

No aplica.

César Franco
Dpto. de Transporte
Área Requiriente



Lic. Arturo Núñez
Responsable de la
UOC N° 7